



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
Radicado: 050013333002 2017 00197 00
Asunto: Reconoce personería

Revisado el expediente para su remisión al Tribunal Administrativo de Antioquia para el trámite del recurso de apelación, encuentra el Despacho que a folio 202 se encuentra pendiente por resolver solicitud de reconocimiento de personería al apoderado judicial de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.

Conforme al poder conferido por la Representante Judicial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se reconoce personería para actuar a la abogada **CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA** con T.P. N° 284.444 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ

YPB

En la fecha 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 am, se notifica por **ESTADOS** este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517299016925ed81ce5180c84816e1a3e70fec949492442dbce7b6abe45d1925**
Documento generado en 18/09/2020 08:43:28 a.m.